



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO. San Salvador, a las **catorce** horas con **treinta** minutos, del día **treinta de octubre del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmora Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informes de la Jefatura de la Unidad Jurídica, Licda. xxxx xxxxxx, referente a: - Escrito presentado por el señor xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, mediante el cual solicita autorización para ingresar solicitud de lesionado fuera del plazo de 6 meses; e - Informe de incumplimiento en proceso de comparación de precios por el servicio de fisioterapia para el año 2023. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos Humanos lo referente a: - Renuncias Voluntarias; y - Propuesta de promoción para la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT en el departamento de San Miguel, y Solicitud para el inicio de proceso de selección y entrevista para la plaza vacante de Asistente Administrativo. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio fiscal. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de

Administración y Finanzas informe sobre el proceso de Depuración Contable de FONAT. – 6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente. – 7. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas modificación al Plan Anual de Compras vigente, en concordancia con reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente. – 8. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas recomendación de adjudicación del proceso con referencia CDP-21/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO DE CONASEVI. – 9. Varios. -----

1. Informes de la Jefatura de la Unidad Jurídica, Licda. xxxxx xxxxx, referente a: - Escrito presentado por el señor xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxx, mediante el cual solicita autorización para ingresar solicitud de lesionado fuera del plazo de 6 meses; e - Informe de incumplimiento en proceso de comparación de precios por el servicio de fisioterapia para el año 2023. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien procede a dar lectura a el escrito de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, presentado por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxx, mayor de edad, motorista, portador de su Documento Único de Identidad número cero cuatro tres seis cinco seis siete nueve - tres, quien solicita se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT, por haber sido víctima de un accidente de tránsito, del cual resultó LESIONADO, siniestro vial ocurrido el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Manifiesta Licda. xxxxxxx xxxxxxx, que una vez valorado legalmente los argumentos expuestos en el escrito presentado, así como la documentación que adjunta, se puede establecer que de conformidad a lo planteado en su escrito de acuerdo al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ya que es el caso que la víctima si sufrió el accidente el día tres de febrero de dos mil veintitrés, tuvo hasta el tres de agosto del dos mil veintitrés, para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores, se puede entender del escrito presentado, que siguió todos los controles médicos y que su convalecencia fue prolongada, pero en virtud de la doctrina alegada en su escrito, también podemos inferir que no se puede alegar ignorancia de la Ley, ya que es el caso que podía autorizar a cualquier persona para que pudiese presentar su solicitud, posterior a su accidente, sin dejar pasar el termino correspondiente, se puede notar que no se estaba pendiente de la información que proporcionan las instituciones pública como la Policía Nacional Civil, es entendible su situación o condición médica, pero ese no es

motivo suficiente o causa justificada que le impidiera autorizar a otra persona para realizar su trámite, lo que no es una situación aplicable a un caso fortuito o fuerza mayor, porque no se visualiza un justo impedimento, ya que nuestra Ley Especial prevé que en condiciones como las que describe el solicitante, se puedan resolver con una simple autorización, por lo que con lo descrito y documentación presentados, no se comprueba en legal forma, por qué no pudo autorizar a otra persona para presentar la solicitud. Por lo que recomienda denegar lo solicitado por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en el artículos veintiuno inciso segundo de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero, el cual establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT. – Continua exponiendo lo relativo al informe de incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada por parte de la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NUEVA VIDA, S.A DE C.V. relacionado al proceso de Comparación de Precios bajo referencia No CDP-14/FONAT/2023 denominado: SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL; manifestando que en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés se emitió Solicitud de Contratación de Servicios de Fisioterapia para el año dos mil veintitrés, junto con el informe de especificaciones técnicas. Se dio inicio al proceso y se recibieron ofertas hasta el siete de septiembre de dos mil veintitrés. Se recibieron tres ofertas: Persona natural xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx por un valor de \$20,332.80, Nueva Vida, S.A. de C.V. por un valor de \$ 13,140.00, y Lorvas Company, S.A. de C.V. por un valor de \$17,820.00. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés se emitió recomendación de adjudicación para el Consejo Directivo, realizada por la Dra. Xxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, recomendando adjudicar la compra de “Servicios de fisioterapia para el año dos mil veintitrés, para apoyar en la reincorporación en la vida productiva de personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial”, a la sociedad NUEVA VIDA, S.A. DE C.V., que fue quien presento la oferta más baja con precio razonable, además cumplía con las especificaciones técnicas requeridas, para los servicios ofertados: Ítem uno que consistía en sesenta y nueve tratamientos fisioterapéutico #1P, hasta por un monto de \$12,420.00, e Ítem dos que consistía en seis tratamientos fisioterapéuticos #2D, hasta por

un monto de \$ 720.00, haciendo un monto total de \$13,140.00. En sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día doce de septiembre de dos mil veintitrés, asentada en acta número QUINCE, por medio de acuerdos números VIII, X, XII y XIII, se adjudicó el proceso CDP-14/FONAT/2023 denominado "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL", a la sociedad NUEVA VIDA, S.A. DE C.V. Además, se autorizó a la Gerencia de Compras Públicas para dar continuidad al trámite de ley correspondiente y notificar en legal forma los acuerdo a la sociedad; se autorizó a la Unidad Jurídica para formalizar y notificar el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley y se autorizó al Presidente del Consejo Directivo de FONAT para firmar el respectivo contrato. Por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, por parte de la Gerencia de Compras Públicas se realizó la notificación de la adjudicación a la sociedad NUEVA VIDA, S.A. DE C.V. En dicho correo se les indico que debían comunicarse con la Unidad Jurídica para la formalización del contrato respectivo y que para la firma del contrato debían presentar los documentos de la personería jurídica de la sociedad y las solvencias de Dirección General de Impuestos Internos, impuestos municipales, unidad de pensiones del ISSS, AFP CRECER Y CONFIA, Cotización obrero - patronal del ISSS y del IPSFA. Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés la sociedad NUEVA VIDA, S.A. DE C.V. solo presento la documentación de la personería jurídica de la sociedad. Que la sociedad no presento las solvencias requeridas ni justifico nada al respecto, por lo tanto, no pudo formalizar en el plazo establecido en la ley el contrato de servicios de fisioterapia, a pesar de tener comunicación con ellos y hacerles ver el plazo establecido en la ley para la firma del mismo. Procede a dar lectura a lo regulado en la Ley de Compras Públicas, relativo a la capacidad legal Art. 24.- Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. Respecto a la suscripción de contratos y orden de compra, establece el Art. 129.- Estando en firme el resultado de cada proceso se procederá a la firma del contrato o emisión de orden de compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Sobre la INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR Art. 181.- La institución inhabilitará para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: Inhabilitación por tres años: No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada. Sobre el procedimiento para sanciones y extinción de contratos, establece el Art. 187.- Para la imposición de las sanciones a particulares de multa por mora

e inhabilitación, así como el de extinción de contratos, y las sanciones a servidores públicos reguladas en esta Ley, se deberá seguir el procedimiento respectivo de la Ley de Procedimientos Administrativos. Concluye recomendando al Consejo Directivo autorice que se realicen las gestiones legales relativas al proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada del proceso de Comparación de Precios No CDP-14/FONAT/2023. – Interviene la Representante de BANDESAL, sugiriendo que para futuros procesos previo a presentar al Consejo Directivo recomendación de adjudicación de los procesos, se tomen las respectivas providencias a fin de verificar que las empresas mejor evaluadas cuenten con las solvencias respectivas, ello para evitar generar actos administrativos que no puedan concluirse por falta de estas, ya que retrasan el ingreso de bienes o las prestaciones de servicio, y por ende el cumplimiento efectivo de los fines del FONAT; además se asienta en acta que se ha brindado la instrucción verbal al Lic. xxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT para que tome providencia de lo recomendado en futuras adjudicaciones respecto de las solvencias o documentos que son requisito legal para la firma de contratos. El escrito presentado por el señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; y el Informe de incumplimiento en proceso de comparación de precios por el servicio de fisioterapia para el año 2023 se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el siguiente acuerdo: **i) Dar por** recibido el escrito presentado por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual solicita autorización para ingresar solicitud de prestación económica por haber sido víctima de un accidente de tránsito, del cual resultó LESIONADO, siniestro vial ocurrido el día tres de febrero de dos mil veintitrés, cuyo plazo para el ingreso venció el tres de agosto del corriente año, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#); **ii) Dar por** recibida la opinión legal emitida por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante la cual expone que de acuerdo al artículo cuarenta y tres del Código Civil, que establecen los parámetros para considerar los casos fortuito o fuerza mayor; de la revisión de los documentos, se colige que de ninguna manera es posible su aplicación al presente requerimiento, ya que es el caso que la víctima si sufrió el accidente el día tres de febrero de dos mil veintitrés, teniendo de plazo al día tres de agosto del dos mil veintitrés, para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores. Por lo que no existe motivo suficiente o causa justificada que le impidiera autorizar a otra persona para

realizar su trámite, o un justo impedimento, ya que nuestra Ley Especial prevé que en condiciones como las que describe el solicitante, se puedan resolver con una simple autorización, por lo que con lo descrito y documentación presentados, no se comprueba en legal forma, que existiera impedimento para autorizar a presentar la solicitud o realizarla de manera online a través del sistema; **iii) Denegar** lo solicitado por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en el artículos veintiuno inciso segundo de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero, el cual establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT; **iv) Dar** por recibido el informe de incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada por parte de la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NUEVA VIDA, S.A DE C.V. relacionado al proceso de Comparación de Precios bajo referencia No CDP-14/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, presentado por la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxx, Jefe de la Unida Jurídica de FONAT, el cual se encuentra contenido en a la presente acta en el [Anexo 02](#); **v) Autorizar** el proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada del proceso de Comparación de Precios No CDP-14/FONAT/2023 denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; y **vi) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, para que de conformidad a lo establecido en la normativa legal pertinente de seguimiento a las diligencias reguladas para el trámite del proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada del proceso de Comparación de Precios No CDP-14/FONAT/2023 denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”. **2. Se**

somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien procede a exponer lo relativo a las propuestas de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, para ello presenta el detalle siguiente: CIENTO SIETE (107) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) VEINTITRES (23) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$57, 500.00); y b) OCHENTA Y CUATRO (84) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$70,500.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 dólares (\$128,000.00); beneficiando un total aproximado de ciento veintidós personas. Presenta además, TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. Informa además que con estos expedientes que presenta en esta oportunidad, la Unidad Jurídica estaría ejecutando el total de los recursos económicos presupuestados para el pago de ayudas económicas para aquellas solicitudes de prestación económica que brindan beneficio a víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, y que siguieron el procedimiento administrativo y que han cumplido con los requisitos legales durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. El detalle de expedientes que contiene la propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados del informe rendido por la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unida Jurídica de FONAT respecto a los expedientes y proyectos de resolución que presenta para conocimiento del Consejo Directivo, con los cuales estaría agotándose los recursos económicos presupuestados para el pago de ayudas económicas para aquellas solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo y que han cumplido con los requisitos legales durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de

los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SIETE (107) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) VEINTITRES (23) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$57,500.00); y b) OCHENTA Y CUATRO (84) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$70,500.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 dólares (\$128,000.00); **iii) Denegar** TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-000000434, 2022/F-000000786, 2023/F-000001063, 2022/L-000000673, 2022/L-000002159, 2023/L-000000006, 2023/L-000000786, 2022/F-000001531, 2022/L-000000372, 2023/L-000000598, 2023/F-000000734, 2023/F-000001091, 2023/F-000001453, 2023/F-000000050, 2022/L-000002123, 2022-F-000001867, 2022-F-000001536, 2023-F-000001135, 2023-F-000001136, 2023/F-000000128, 2023/F-000000614, 2023/F-000000697, 2023/F-000000760, 2023/F-000000799, 2023/F-000000885, 2023/F-000001090, 2023/F-000001155, 2021/L-000001060, 2023/L-000000319, 2023/L-000001330, 2023/L-000001462, 2023/L-000001386, 2023/F-000001317, y 2023/F-000001648; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; y **iv) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos que anteceden, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 03](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; así mismo se autoriza a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que pueda firmar la resolución que se emita de conformidad a lo establecido en el punto de acta número uno relacionado con el escrito presentado por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. --3. **Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos Humanos lo**

referente a: - Renuncias Voluntarias; y - Propuesta de promoción para la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT en el departamento de San Miguel, y Solicitud para el inicio de proceso de selección y entrevista para la plaza vacante de Asistente Administrativo. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, técnico en Planificación y Recursos Humanos, quien procede a dar lectura a la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, la cual será efectiva al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, así mismo dan por recibido el contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón de lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; procede a dar lectura la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, la cual será efectiva al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, así mismo dan por recibido el contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón de lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. Dicha documentación que ha sido emitida en legal forma y bajo los formatos que para tal efecto brinda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se encuentra adjuntos en la presente acta en el [Anexo 04](#). Continúa con lectura del informe de la Jefatura de la Unidad Jurídica respecto al proceso de selección y entrevista para la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT en el departamento de San Miguel, haciendo referencia que desde el día veinte de mayo del presente año la plaza asignada a la Unidad Jurídica para el cargo de delegado Regional en la oficina de FONAT en San Miguel está vacante, por lo que desde ese momento se han hecho numerosas gestiones para poder llenar dicha plaza. Desde un inicio tuvimos el inconveniente que no contábamos con hojas de vida para poder evaluar y hacer el respectivo proceso de selección, ya que los recursos humanos que tiene son de personas que residen en San Salvador y la plaza que necesitamos cubrir es en el departamento de San Miguel. Desde el mes de junio del presente año, hemos estado realizando numerosas gestiones a fin de conseguir hojas de vida de personas que puedan aplicar a dicha plaza, pero las que se fueron consiguiendo no cumplían con el perfil de la plaza y fue hasta el mes de septiembre que se logró tener unas hojas de vida que llenaran el perfil de la plaza de acuerdo a lo detallado en las mismas. Razón por la cual se eligieron siete hojas de vida que eran las que llenaban el perfil y se dio inicio al proceso de selección el día martes veintiséis de septiembre, empezando con la realización de las entrevistas a las personas que estaban aplicando a la plaza, las cuales finalizaron el día miércoles once de octubre. De estas entrevistas tres personas al momento de indicarles las funciones de la plaza y el salario, indicaron

que no estaban interesados en continuar con la entrevista, tres personas fueron entrevistadas, pero al realizarles un pequeño examen oral y una prueba escrita no logran contestar de forma correcta y una de ellas no envió la prueba escrita, y otra de las personas no se presentó a la entrevista ni justificó el motivo. Por lo anterior y tomando en consideración que ya tenemos casi cinco meses sin contar con una persona que ocupe el cargo de delegado regional de la oficina de FONAT en San Miguel, sumado a las numerables quejas que se están teniendo por parte de los usuarios quienes indican que no hay persona que los atienda en San Miguel, que tienen que venir hasta San Salvador para hacer sus trámites, y que si bien es cierto en VMT San Miguel nos colaboran en la recepción de documentos, la atención no ha sido de forma amable. Es por esto y en vista que no se encuentra una persona que cumpla el perfil que necesitamos para ser contratada en la plaza, y que ya es bastante el tiempo transcurrido, considero necesario buscar una solución inmediata al problema. En razón de lo anterior, como responsable de la Unidad Jurídica, solicita en dicho informe que se considere la promoción del Licenciado xxxxxx xxxxx xxxxx xxxx, quien actualmente desempeña el cargo de Asistente Administrativo y es parte del Área de Seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica, a quien recomiendo por haber demostrado a la fecha ser una persona responsable y comprometida con su trabajo, desempeñando a mi satisfacción las funciones asignadas. Así como también, ya tiene conocimientos del uso y manejo de nuestros sistemas y cumple con los requisitos del cargo y con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación y Selección de Personal en capítulo referente a las Promociones; y lo establecido en el lineamiento diecisiete de los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de FONAT. Por lo que recomienda al Consejo Directivo autorizar el proceso respectivo para que pueda ser promovido para ocupar el cargo de delegado Regional que actualmente se encuentra vacante. Concluye manifestando la Licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx, que se han revisado los requisitos para optar a la promoción de la plaza, los cuales son: a. tener un mínimo de dos años en el puesto de trabajo, b. haber pasado exitosamente al menos una evaluación del desempeño, c. haber observado una conducta decorosa dentro de la institución, d. haber demostrado efectividad y eficiencia en el cargo anterior, e. no haber sido sujeto de amonestaciones escritas durante los seis meses últimos a la propuesta de promoción, y f- cumplir con el perfil del puesto al cual se desea promover; requisitos que cumple a totalidad el Lic. xxxxxxxx xxxxx xxxxx quien actualmente desempeña el cargo de Asistente Administrativo, del Área de Seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica. La documentación respectiva relacionada con las Renuncias Voluntarias y propuesta de promoción para la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT se encuentra en detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten

los siguientes acuerdos: **i) Darse** enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, la cual será efectiva al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, así mismo dan por recibido el contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón de lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 04](#); **ii) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, quien desempeño el cargo de VIGILANTE; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prórrogas, que estableció los derechos y obligaciones, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis, al treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés; **iii) Autorizar** al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria al señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, que se ha determinado en las hojas de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo regulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según el siguiente detalle: • Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil novecientos treinta y seis 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,936.99); y • Vacaciones proporcionales 3 periodos, Aguinaldo Proporcional y Bonificación Proporcional la cantidad de seiscientos sesenta y cinco 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$665.48); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL SEISCIENTOS DOS 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,602.47); de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iv) Darse** enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, por el señor xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, la cual será efectiva al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, así mismo dan por recibido el contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón de lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 04](#); **v) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el señor xxxxxxx xxxx xxxxx xxxxx, quien desempeño el cargo de MOTORISTA; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prórrogas, que estableció los derechos y obligaciones, desde el uno de marzo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés; **vi) Autorizar** al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria al señor xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, que se ha determinado en las hojas de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo regulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según el siguiente detalle: • Indemnización / Prestación económica por

Renuncia, la cantidad de un mil setecientos uno 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,701.37); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de veintiocho 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 28.83); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de cuatrocientos veintiséis 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$426.08); • Bonificación proporcional la cantidad de doscientos dos 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$202.19); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,358.47); de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **vii) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevista para cubrir las plazas vacantes de VIGILANTE y MOTORISTA, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del FONAT y demás normativas aplicables; **viii) Darse** por enterados del informe presentado por la Licda. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxx, Técnico en Planificación y Recursos Humanos, en relación al proceso de selección y entrevista realizado, para cubrir la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT, en el departamento de San Miguel; así como la recomendación del proceso de Promoción, regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ix) Darse** por enterados del informe presentado por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, jefe de Unidad Jurídica y Jefatura Inmediata de acuerdo al Organigrama Institucional, en relación al proceso de selección y entrevista realizado, para cubrir la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT, en el departamento de San Miguel; así como la recomendación y valoración legal del proceso de Promoción, regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **x) Autorizar** la promoción del Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien actualmente se desempeña en el cargo asistente administrativo, asignado al área de Seguimiento y Pago Final de la Unidad Jurídica; para desempeñar sus funciones en la plaza nominal de: DELEGADO/A REGIONAL, asignado a la Unidad Jurídica de FONAT; devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$900.00), menos descuentos de ley; quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovido de acuerdo a lo regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT; **xi) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de promoción en

referencia, debiendo remitir la documentación necesaria; **xii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el Acuerdo Funcional, en sentido que el Lic. Abel Ernesto Mancía Centeno, nombrado en la plaza nominal de DELEGADO/A REGIONAL, asignado a la Unidad Jurídica de FONAT, pueda desempeñar las funciones en las oficinas centrales de FONAT; previa autorización de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República; **xiii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la Modificación del contrato individual de trabajo y su respectiva prórroga, entre el FONAT y el Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx; a partir de la fecha de autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la plaza nominal de: DELEGADO REGIONAL, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT, de conformidad con lo autorizado en el acuerdo que antecede y a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **xiv) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevistas una vez quede vacante la plaza nominal de ASISTENTE ADMINISTRATIVO asignado a la Unidad Jurica de FONAT, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del FONAT y demás normativas aplicables. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio fiscal. -----

Continúa exponiendo la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxxx, técnico en Planificación y Recursos Humanos, manifestando que se continua con la ejecución de las metas estratégicas y actividades específicas, las cuales se encuentran encaminadas a la consecución del logro de los Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025. El seguimiento del Plan Operativo Anual forma parte de la planeación estratégica de esta institución, lo que constituye un lineamiento a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes y controlar los resultados obtenidos, en relación a las metas planteadas en cada trimestre, lo que nos hace conocer los avances de las actividades de cada unidad organizativa, para el logro de los objetivos institucionales. Presenta en resumen por medio de representación gráfica, la ejecución del Tercer Trimestre del POA, por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager. Concluyendo que del 25.00% programado correspondiente a las actividades del Tercer Trimestre del Plan Operativo Anual, se obtuvo un nivel de ejecución del 23.30%, existiendo una diferencia negativa del -1.70% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, dos de las Unidades Organizativas no lograron la ejecución total de lo programado. El informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio fiscal se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación,

los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibido y darse por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; y **ii) Autorizar** la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, del informe de ejecución del Plan Operativo Anual de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. -----

5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre el proceso de Depuración Contable de FONAT. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, quien presenta el avance al treinta de octubre en la depuración contable administrativa, de acuerdo a lineamiento enviado por la DGCG del Ministerio de Hacienda, a través de la circular DGCG/01/2022; manifestando que en sesión del nueve de diciembre del año dos mil veintidós, se solicitó al Consejo Directivo autorizar llevar el saldo por un monto de \$12,738.55 de Acreedores Monetarios por pagar, al año dos mil veintitrés para continuar con la revisión y depuración. Sobre esa base se han realizado las revisiones y se presentan los resultados: Todos los cheques pendientes de pago del Sindicato FONAT fueron enviados a Fondos Ajenos en Custodia, Ministerio de Hacienda. El saldo en la cuenta Acreedores Monetarios será enviada al Ministerio de Hacienda. El informe de avance al treinta de octubre relacionada con la depuración contable administrativa se encuentra en contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados del informe de avance al treinta de octubre en la depuración contable administrativa, de acuerdo a los lineamientos enviados por la DGCG del Ministerio de Hacienda, a través de la circular DGCG/01/2022, en el que informan que de conformidad a lo solicitado en fecha nueve de diciembre del año dos mil veintidós, mediante el cual el Consejo Directivo autorizó llevar el saldo de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 55/100 dólares (\$12,738.55) de Acreedores Monetarios por pagar, al año dos mil veintitrés para continuar con la revisión y depuración. Sobre esa base se realizaron las revisiones y se presentan los resultados en el informe que se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** llevar el saldo de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 55/100 dólares (\$12,738.55) de Acreedores Monetarios por pagar a las cuentas de Fondos Ajenos en Custodia y Fondo General del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, pueda remitir una copia del informe

la depuración contable administrativa a la DGCG del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas para enviar nota a la DGCG del Ministerio de Hacienda, informando la finalización de la Depuración Contable, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. -----

6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente. -----

Continúa Licda. xxxxxxx xxxxxxx, presentando la propuesta de reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente; la cual tiene como propósito reorientar recursos al rubro de Remuneraciones (contribuciones patronales, indemnizaciones), trasladar recursos para prestaciones económicas, y realizar un refuerzo para proceso de adquisición de equipos informáticos; por un monto total de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 dólares (\$108,438.00), cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados de la propuesta de reforma No. OCHO al Presupuesto Institucional DOS MIL VEINTITRES vigente; con el propósito de ajustar algunos específicos en el SAFI, para reorientar recursos al rubro de remuneraciones (contribuciones patronales, indemnizaciones), trasladar recursos para prestaciones económicas y reforzar el proceso de adquisición de equipos informáticos; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** la Reforma No. OCHO al presupuesto institucional 2023 aprobado, por un monto total CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 dólares (\$108,438.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51402-Por Remuneraciones Eventuales, línea 0203 por \$190.00; 51702 - Al personal de servicio eventuales, línea 0102 por \$5,650.00; 51702 - Al personal de servicio eventuales, línea 0201 por \$5,700.00; 51702 - Al personal de servicio eventuales, línea 0203 por \$2,400.00; 56304 - A Personas Naturales, línea 0201 por \$ 87,798.00; 61104-Equipos informáticos, línea 0203 por \$6,700.00. Fuente de financiamiento 1. DISMINUCIONES: por un monto de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 dólares (\$108,438.00); i) Cifra presupuestaria 51201-Sueldos, línea 0101 por \$1,909.00; 51201-Sueldos, línea 0102 por \$338.00; 51201-Sueldos, línea 0201 por \$5,313.00; 51201-Sueldos, línea 0203 por \$202.00; 51203-Aguinaldos, línea 0101 por \$690.00; 51203-Aguinaldos, línea 0102 por \$66.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$183.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0102 por \$400.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0201 por \$798.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0203 por \$475.00; 51301- Horas Extraordinarias, línea 0201 por

\$300.00; 51402- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0102 por \$85.00; 51402- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0201 por \$1,700.00; 51502- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0101 por \$507.00; 51502- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0201 por \$3,000.00; 51502- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0203 por \$815.00; 54104- Productos Textiles y Vestuarios, línea 0203 por \$103.00; 54105- Productos de Papel y Cartón, línea 0203 por \$300.00; 54105- Productos de Papel y Cartón, línea 0102 por \$400.00; 54107- Productos Químicos, línea 0203 por \$90.00; 54113- Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico, línea 0202 por \$446.00; 54114- Materiales de Oficina, línea 0102 por \$100.00; 54114- Materiales de Oficina, línea 0203 por \$184.00; 54115- Materiales Informáticos, línea 0102 por \$470.00; 54116- Libros, Textos, Útiles de enseñanza y Publicaciones, línea 0102 por \$350.00; 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0102 por \$25.00; 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0203 por \$100.00; 54119- Materiales Eléctricos, línea 0102 por \$50.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0201 por \$200.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0202 por \$100.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0203 por \$261.00; 54201- Servicios de Energía Eléctrica, línea 0203 por \$2,000.00; 54203- Servicios de Telecomunicaciones, línea 0203 por \$8,500.00; 54203- Servicios de Telecomunicaciones, línea 0202 por \$488.00; 54301- Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0203 por \$200.00; 54307- Servicios de Limpiezas y Fumigaciones, línea 0203 por \$49.00; 54310- Servicios de alimentación, línea 0203 por \$264.00; 54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, línea 0102 por \$450.00; 54316- Arrendamiento de Bienes Muebles, línea 0203 por \$1,000.00; 54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0102 por \$50.00; 54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0203 por \$55,200.00; 54403- Viáticos por comisión interna, línea 0102 por \$500.00; 54403- Viáticos por comisión interna, línea 0201 por \$75.00; 54403- Viáticos por comisión interna, línea 0203 por \$402.00; 55599- Impuestos, Tasas y Derechos, línea 0102 por \$98.00; 55599- Impuestos, Tasas y Derechos, línea 0203 por \$900.00; 55602- Primas y Gastos de Seguros de Bienes, línea 0203 por \$1,000.00; 55603- Comisiones y Gastos Bancarios, línea 0201 por \$4,400.00; 55603- Comisiones y Gastos Bancarios, línea 0203 por \$495.00; 61101- Mobiliario, línea 0203 por \$2,807.00; 61102- Maquinarias y Equipos, línea 0102 por \$2,000.00; 61102- Maquinarias y Equipos, línea 0203 por \$800.00; 61403- Propiedad Intelectual, línea 0203 por \$6,800.00. Fuente de financiamiento 1; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. -----

7. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas modificación al Plan Anual de Compras vigente, en concordancia con reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente. -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxxx xxxxx xxxx xxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, quien presenta la cuarta modificación al PAC vigente correspondiente al año dos mil veintitrés, con base a Reforma Presupuestaria No OCHO, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, debido a aumento, disminución y eliminación de procesos de compra. Para dicha homologación se propone: eliminar el proceso denominado “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONAT”, por un valor de \$2,000.00 en el específico presupuestario 61102; disminuir del proceso denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA FONAT”, la cantidad de \$470.00, quedando un monto de \$600.00 en el específico presupuestario 54115; disminuir del proceso denominado “SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA FONAT”, la cantidad de \$350.00, quedando un monto de \$150.00 en el específico presupuestario 54313; eliminar el proceso denominado “SUMINISTRO DE CARNET PARA LOS EMPLEADOS DEL FONAT”, por un valor de \$100.00 en el específico presupuestario 54313; disminuir del proceso denominado “SUMINISTRO Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA CONASEVI”, la cantidad de \$6,800.00, quedando un monto de \$19,200.00 en el específico presupuestario 61403; aumentar en el proceso denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CONASEVI”, la cantidad de \$6,700.00, quedando un monto de \$15,910.00 en el específico presupuestario 61104; eliminar el proceso denominado “SUMINISTRO DE DESTRUCTORA DE PAPEL PARA EL CONASEVI”, por un valor de \$800.00 en el específico presupuestario 61102; eliminar el proceso denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACION VIAL”, por un valor de \$55,200.00 en el específico presupuestario 54399; y eliminar el proceso denominado “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES PARA CONASEVI”, por un valor de \$1,000.00 en el específico presupuestario 54316. La propuesta modificación al Plan Anual de Compras vigente, en concordancia con reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente se encuentra contenida en el [Anexo 09](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados de la propuesta de modificación No. CUATRO al Plan Anual de Compras DOS MIL VEINTITRES vigente; con el propósito de homologar los procesos de conformidad a la autorización de reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** la cuarta modificación al Plan Anual de Compras vigente, según el detalle siguiente: Relativos a la PAC del FONAT – a) Eliminar el proceso denominado “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONAT”, por un valor de \$2,000.00 en el específico presupuestario 61102; b) Disminuir del proceso denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA FONAT”, la cantidad de \$470.00, quedando un monto de \$600.00 en el específico presupuestario 54115; c)

Disminuir del proceso denominado "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA FONAT", la cantidad de \$350.00, quedando un monto de \$150.00 en el específico presupuestario 54313; y d) Eliminar el proceso denominado "SUMINISTRO DE CARNET PARA LOS EMPLEADOS DEL FONAT", por un valor de \$100.00 en el específico presupuestario 54313. Relativos a la PAC del CONASEVI: a) Disminuir del proceso denominado "SUMINISTRO Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA CONASEVI", la cantidad de \$6,800.00, quedando un monto de \$19,200.00 en el específico presupuestario 61403; b) Aumentar en el proceso denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CONASEVI", la cantidad de \$6,700.00, quedando un monto de \$15,910.00 en el específico presupuestario 61104; c) Eliminar el proceso denominado "SUMINISTRO DE DESTRUCTORA DE PAPEL PARA EL CONASEVI", por un valor de \$800.00 en el específico presupuestario 61102; d) Eliminar el proceso denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACION VIAL", por un valor de \$55,200.00 en el específico presupuestario 54399; y e) Eliminar el proceso denominado "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES PARA CONASEVI", por un valor de \$1,000.00 en el específico presupuestario 54316; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** al Gerente de Compras Públicas, Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que efectuó las modificaciones al Plan Anual de Compras vigente, de conformidad a lo establecido en el acuerdo que antecede y a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la cuarta modificación al Plan Anual de Compras vigente, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. -----

8. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas recomendación de adjudicación del proceso con referencia CDP-21/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO DE CONASEVI. -----

Se le concede la intervención nuevamente al Lic. xxxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, quien hace referencia al proceso de Comparación de Precios-Bienes No. CDP-21/FONAT/2023 "SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI", manifestando que el día veinte de octubre, la delegada para evaluar procedió a verificamos que contenía los siguientes documentos: solicitud de la Unidad requirente, disponibilidad Presupuestaria, invitación realizada por la GCP a las empresas ofertantes, y ofertas presentadas. Se recibieron ofertas de acuerdo al detalle: a) Persona natural xxxxxx xxxxxx – DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS (ofertó ítem 2: Cono reflectivo de tráfico de 28", presentando 1 muestra); b) Sociedad BRAND FACTORY, S.A. DE C.V. (ofertó ítem 1: Señal de alto, ítem 2: Cono reflectivo de tráfico de 28" e ítem 3: Chaleco reflectivo tipo arnés color gris, presentando 3 muestras);

c) Sociedad MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ofertó ítem 2: Cono reflectivo de tráfico de 28", presentando 1 muestra); d) Sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V. (ofertó ítem 1: Señal de alto e ítem 3: Chaleco reflectivo tipo arnés color gris, presentó 2 muestras); e) Sociedad INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V. (ofertó ítem 3: Chaleco reflectivo tipo arnés color gris, presentó 1 muestra); f) Sociedad PLURI NEGOCIOS, S.A. DE C.V. (ofertó ítem 3: Chaleco reflectivo tipo arnés color gris, presentó 1 muestra); g) Persona natural xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx - D'COLOR (ofertó ítem 1: Señal de alto e ítem 2: Cono reflectivo de tráfico de 28", presentó 2 muestras); h) Persona natural xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx (ofertó ítem 2: Cono reflectivo de tráfico de 28", presentó 1 muestra); i) Persona natural xxxxxx xxxxxx xxxxxx (ofertó ítem 3: Chaleco reflectivo tipo arnés color gris, presentó 1 muestra); y j) Sociedad PROYECTATE, S.A. DE C.V. (ofertó ítem 1: Señal de alto, ítem 2: Cono reflectivo de tráfico de 28" e ítem 3: Chaleco reflectivo tipo arnés color gris, no presentó muestras). Respecto a la evaluación para el no.1: señales de alto, se concluye lo siguiente: 1) Que la sociedad BRAND FACTORY S.A. DE C.V., para el ítem No. 1: SEÑALES DE ALTO, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 80 PUNTOS, por lo cual, NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 2) Que la sociedad MARTEL SIGNUM VIAL S.A. DE C.V., para el ítem No. 1: SEÑALES DE ALTO, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 3) Que la persona natural xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx - D'COLOR para el ítem No. 1: SEÑALES DE ALTO, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 4) Que la sociedad PROYECTATE S.A. DE C.V. para el ítem No. 1: SEÑALES DE ALTO, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 0 puntos, POR NO PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DEL ITEM, por lo cual NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica. Respecto a la evaluación para el no.2: cono reflectivo de tráfico de 28", se concluye lo siguiente: 1) Que la persona natural HÉCTOR NOÉ MIRANDA - DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS para el ítem No. 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28", obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 2) Que la sociedad BRAND FACTORY S.A. DE C.V., para el ítem No. 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28", obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 80 PUNTOS, por lo cual, NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 3) Que la sociedad MARTEL CONSULTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V., para el ítem No. 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28", obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 4) Que la persona natural xxxxxx

xxxxx xxxxxxxx – D´COLOR para el ítem No. 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28”, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 80 PUNTOS, por lo cual, NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 5) Que la persona natural xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx para el ítem No. 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28”, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 6) Que la sociedad PROYECTATE S.A. DE C.V., para el ítem No. 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28”, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 0 puntos POR NO PRESENTAR MUESTRA DEL ITEM, por lo cual, NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica. Sobre la evaluación para el no.3: chaleco reflectivo tipo arnés color gris, se concluye lo siguiente: 1) Que la sociedad BRAND FACTORY S.A. DE C.V., para el ítem No. 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 20 PUNTOS, por lo cual, NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 2) Que la sociedad MARTEL SIGNUM VIAL S.A. DE C.V., para el ítem No. 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 3) Que la sociedad INDUSTRIAS VICAL S.A. DE C.V., para el ítem No. 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 100 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 4) Que la sociedad PLURI NEGOCIOS S.A. DE C.V., para el ítem No. 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 80 PUNTOS, por lo cual, SI pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; 5) Que la persona natural xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx – PROMO DIGITAL para el ítem No. 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 80 PUNTOS, por lo cual, NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica; y 6) Que la sociedad PROYECTATE S.A. DE C.V., para el ítem No. 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de 0 puntos POR NO PRESENTAR MUESTRA DEL ITEM, por lo cual, NO pasa a la siguiente etapa de evaluación, que es la etapa de la evaluación económica. Se procedió a evaluar la etapa económica de las sociedades y personas naturales que pasaron a esta fase, por haber alcanzado el puntaje mínimo o superado el exigido en la guía de evaluación, de la forma siguiente: A) PARA ÍTEM 1: SEÑALES DE ALTO - Los ofertantes que pasan a la evaluación económica son la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL S.A. DE C.V. y la persona natural xxxxxxx xxxxx xxxxx – D´COLOR. Los precios ofertados por la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL S.A. DE C.V. para el ítem 1: SEÑALES DE ALTO, está dentro de la disponibilidad

financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas., se recomienda para su adjudicación; B) PARA ÍTEM 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28”, los ofertantes que pasan a la evaluación económica son la persona natural xxxxx xxxxx xxxxxx – DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS, la sociedad MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V. y la persona natural xxxxxx xxxxxx xxxxxx. Los precios ofertados por la persona natural xxxxx xxxxxx xxxxx-DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS y la sociedad MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V. para el ítem 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 18”, están dentro de la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas y siendo la oferta de MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V., la más conveniente a los intereses financieros de la institución; se recomienda para su adjudicación. C) PARA ÍTEM 3: CHALECOS REFLECTIVOS TIPO ARNÉS COLOR GRIS. Los ofertantes que pasan a la evaluación económica son la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL S.A. DE C.V. y la sociedad INDUSTRIAS VICAL S.A. DE C.V.; los precios ofertados por la sociedad INDUSTRIAS VICAL S.A. DE C.V. para el ítem 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, están dentro de la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas y siendo la oferta de INDUSTRIAS VICAL S.A. DE C.V. la más conveniente a los intereses financieros de la institución; se recomienda para su adjudicación. Por todo el análisis antes expuesto, se recomienda lo siguiente: A) Adjudicar el ítem No. 1: SEÑALES DE ALTO; del proceso de CDP-21/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI” a la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUARTRO MIL SESENTA Y OCHO 00/00 DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$4,068.00); B) Adjudicar el ítem No. 2: CONO REFLECTIVO DE TRÁFICO DE 28”; del proceso de CDP-21/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI” a la sociedad MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS 00/00 DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$2,800.00); y C) Adjudicar el ítem No. 3: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS; del proceso de CDP-21/FONAT/2023 denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI” a la sociedad INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/00 DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$18,800.00). - La propuesta de recomendación de adjudicación del proceso con referencia CDP-21/FONAT/ 2023, denominado SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO DE CONASEVI se encuentra contenida en el [Anexo 10](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por xxxxx xxxxxx, asistente

administrativa de la Unidad Técnica del CONASEVI y designada para realizar la evaluación del proceso bajo referencia CDP-21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** el ITEM # UNO, consistente en DOSCIENTAS (200) SEÑALES DE ALTO; por un precio unitario de VEINTE 00/100 dólares (US \$20.34), sumando un monto total de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 (US \$4,068.00); a la SOCIEDAD MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V.”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **iii) Adjudicar** el ITEM # DOS, consistente en CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CONOS REFLECTIVOS DE TRAFICO DE 28”; por un precio unitario de DIECISÉIS 00/ dólares (US \$16.00), sumando un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (US\$2,800.00); a la SOCIEDAD MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **iv) Adjudicar** el ITEM # TRES, consistente en DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (2,350) CHALECOS REFLECTIVOS TIPO ARNÉS, COLOR GRIS; por un precio unitario de OCHO 00/100 dólares (US \$8.00), sumando un monto total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (US \$18,800.00); a la SOCIEDAD INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V.; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **v) Nombrar** como administradora de las órdenes de compra del proceso por Comparación de Precios, bajo referencia No CDP21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, a la señorita xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, quien se desempeña como asistente Administrativo de la unidad técnica del CONASEVI, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP); **vi) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, Lic. xxxxx xxxxx xxxx xxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes los acuerdos emitidos con relación al proceso por Comparación de Precios, bajo referencia No CDP21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), y a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; y **vii) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada Paola Bardi de Acosta, para firmar las órdenes de compra, contratos y/o cualquier otra documentación, referente a la contratación relacionada con el proceso por Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. **9.**

Varios. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECIOCHO, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Dar por recibido el escrito presentado por el señor xxxxxxx xxxxxx xxxx xxxxxx, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual solicita autorización para ingresar solicitud de prestación económica por haber sido víctima de un accidente de tránsito, del cual resultó LESIONADO, siniestro vial ocurrido el día tres de febrero de dos mil veintitrés, cuyo plazo para el ingreso venció el tres de agosto del corriente año, el cual se encuentra adjunto a la presente acta en el [Anexo 01](#). - **II) Dar por** recibida la opinión legal emitida por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante la cual expone que de acuerdo al artículo cuarenta y tres del Código Civil, que establecen los parámetros para considerar los casos fortuito o fuerza mayor; de la revisión de los documentos, se colige que de ninguna manera es posible su aplicación al presente requerimiento, ya que es el caso que la víctima si sufrió el accidente el día tres de febrero de dos mil veintitrés, teniendo de plazo al dia tres de agosto del dos mil veintitrés, para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite de conformidad a lo relacionado en los considerandos anteriores. Por lo que no es existe motivo suficiente o causa justificada que le impidiera autorizar a otra persona para realizar su trámite, o un justo impedimento, ya que nuestra Ley Especial prevé que en condiciones como las que describe el solicitante, se puedan resolver con una simple autorización, por lo que con lo descrito y documentación presentados, no se comprueba en legal forma, que existiera impedimento para autorizar a presentar la solicitud o realizarla de manera online a través del sistema. - **III) Denegar** lo solicitado por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en razón de vulnerar lo regulado en el artículos veintiuno inciso segundo de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero, el cual establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones

económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT. - **IV) Dar** por recibido el informe de incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada por parte de la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse NUEVA VIDA, S.A DE C.V. relacionado al proceso de Comparación de Precios bajo referencia No CDP-14/FONAT/2023, denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, presentado por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de la Unida Jurídica de FONAT, el cual se encuentra contenido en a la presente acta en el [Anexo 02](#). - **V) Autorizar** el proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada del proceso de Comparación de Precios No CDP-14/FONAT/2023 denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”. - **VI) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, para que de conformidad a lo establecido en la normativa legal pertinente de seguimiento a las diligencias reguladas para el trámite del proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad NUEVA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por incumplimiento en la suscripción del contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada del proceso de Comparación de Precios No CDP-14/FONAT/2023 denominado “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA EL AÑO 2023 PARA APOYAR A LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”. - **VII) Darse** por enterados del informe rendido por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unida Jurídica de FONAT respecto a los expedientes y proyectos de resolución que presenta para conocimiento del Consejo Directivo, con los cuales estaría agotándose los recursos económicos presupuestados para el pago de ayudas económicas para aquellas solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo y que han cumplido con los requisitos legales durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. - **VIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación

económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SIETE (107) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) VEINTITRES (23) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$57, 500.00); y b) OCHENTA Y CUATRO (84) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SETENTA MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$70,500.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 dólares (\$128,000.00). - **IX) Denegar** TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-000000434, 2022/F-000000786, 2023/F-000001063, 2022/L-000000673, 2022/L-000002159, 2023/L-000000006, 2023/L-000000786, 2022/F-000001531, 2022/L-000000372, 2023/L-000000598, 2023/F-000000734, 2023/F-000001091, 2023/F-000001453, 2023/F-000000050, 2022/L-000002123, 2022-F-000001867, 2022-F-000001536, 2023-F-000001135, 2023-F-000001136, 2023/F-000000128, 2023/F-000000614, 2023/F-000000697, 2023/F-000000760, 2023/F-000000799, 2023/F-000000885, 2023/F-000001090, 2023/F-000001155, 2021/L-000001060, 2023/L-000000319, 2023/L-000001330, 2023/L-000001462, 2023/L-000001386, 2023/F-000001317, y 2023/F-000001648; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **X) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, que han sido sometidas a conocimiento del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos VIII) y IX) de la presente acta, y cuyo detalle se encuentra en el [Anexo 03](#), los cuales han sido gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; así mismo se autoriza a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que pueda firmar la resolución que se emita de conformidad a lo establecido en el Acuerdo III) de la presente acta. - **XI) Darse** enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, por el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, la cual será efectiva al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, así mismo dan por recibido el contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en

razón de lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 04](#). - **XII) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el señor xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien desempeño el cargo de VIGILANTE; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prórrogas, que estableció los derechos y obligaciones, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis, al treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. - **XIII) Autorizar** al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria al señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, que se ha determinado en las hojas de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo regulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según el siguiente detalle: • Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil novecientos treinta y seis 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,936.99); y • Vacaciones proporcionales 3 periodos, Aguinaldo Proporcional y Bonificación Proporcional la cantidad de seiscientos sesenta y cinco 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$665.48); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL SEISCIENTOS DOS 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,602.47); de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XIV) Darse** enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, la cual será efectiva al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, así mismo dan por recibido el contenido de los documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo en razón de lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 04](#). - **XV) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeño el cargo de MOTORISTA; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prórrogas, que estableció los derechos y obligaciones, desde el uno de marzo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. - **XVI) Autorizar** al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria al señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, que se ha determinado en las hojas de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo regulado en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según el siguiente detalle: • Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil setecientos uno 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,701.37); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de veintiocho 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 28.83); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de cuatrocientos veintiséis 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$426.08); • Bonificación

proporcional la cantidad de doscientos dos 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$202.19); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 47/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,358.47); de conformidad a lo establecido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XVII) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevista para cubrir las plazas vacantes de VIGILANTE y MOTORISTA, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del FONAT y demás normativas aplicables. - **XVIII) Darse** por enterados del informe presentado por la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxxx, Técnico en Planificación y Recursos Humanos, en relación al proceso de selección y entrevista realizado, para cubrir la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT, en el departamento de San Miguel; así como la recomendación del proceso de Promoción, regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XIX) Darse** por enterados del informe presentado por la Licda. Diana Ruiz Pineda, jefe de Unidad Jurídica y Jefatura Inmediata de acuerdo al Organigrama Institucional, en relación al proceso de selección y entrevista realizado, para cubrir la plaza vacante de Delegado/a Regional de FONAT, en el departamento de San Miguel; así como la recomendación y valoración legal del proceso de Promoción, regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Autorizar** la promoción del Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, quien actualmente se desempeña en el cargo asistente administrativo, asignado al área de Seguimiento y Pago Final de la Unidad Jurídica; para desempeñar sus funciones en la plaza nominal de: DELEGADO/A REGIONAL, asignado a la Unidad Jurídica de FONAT; devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$900.00), menos descuentos de ley; quien cumple con los requisitos establecidos para ser promovido de acuerdo a lo regulado en los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONAT. - **XXI) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de promoción en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria. - **XXII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el Acuerdo Funcional, en sentido que el Lic. xxxxx xxxxxx xxxx xxxx, nombrado en la plaza nominal de DELEGADO/A REGIONAL, asignado a la Unidad Jurídica de FONAT, pueda desempeñar

las funciones en las oficinas centrales de FONAT; previa autorización de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República. - **XXIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la Modificación del contrato individual de trabajo y su respectiva prórroga, entre el FONAT y el Lic. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx; a partir de la fecha de autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la plaza nominal de: DELEGADO REGIONAL, asignado a la Unidad Jurídica del FONAT, de conformidad con lo autorizado en el Acuerdo XX) y a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XXIV) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevistas una vez quede vacante la plaza nominal de ASISTENTE ADMINISTRATIVO asignado a la Unidad Jurica de FONAT, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del FONAT y demás normativas aplicables. - **XXV) Dar** por recibido y darse por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXVI) Autorizar** la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, del informe de ejecución del Plan Operativo Anual de FONAT y CONASEVI, relativo al tercer trimestre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXVII) Darse** por enterados del informe de avance al treinta de octubre en la depuración contable administrativa, de acuerdo a los lineamientos enviados por la DGCG del Ministerio de Hacienda, a través de la circular DGCG/01/2022, en el que informan que de conformidad a lo solicitado en fecha nueve de diciembre del año dos mil veintidós, mediante el cual el Consejo Directivo autorizó llevar el saldo de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 55/100 dólares (\$12,738.55) de Acreedores Monetarios por pagar, al año dos mil veintitrés para continuar con la revisión y depuración. Sobre esa base se realizaron las revisiones y se presentan los resultados en el informe que se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXVIII) Autorizar** llevar el saldo de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 55/100 dólares (\$12,738.55) de Acreedores Monetarios por pagar a las cuentas de Fondos Ajenos en Custodia y Fondo General del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXIX) Autorizar** a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, pueda remitir una copia del informe la depuración contable administrativa a la DGCG del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXX) Autorizar** a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas para enviar nota a la DGCG del Ministerio de Hacienda, informando la finalización de la Depuración Contable, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXXI) Darse** por enterados de la propuesta de reforma No. OCHO al Presupuesto Institucional DOS MIL VEINTITRES vigente; con el

propósito de ajustar algunos específicos en el SAFI, para reorientar recursos al rubro de remuneraciones (contribuciones patronales, indemnizaciones), trasladar recursos para prestaciones económicas y reforzar el proceso de adquisición de equipos informáticos; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXXII) Aprobar** la Reforma No. OCHO al presupuesto institucional 2023 aprobado, por un monto total CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 dólares (\$108,438.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51402-Por Remuneraciones Eventuales, línea 0203 por \$190.00; 51702 - Al personal de servicio eventuales, línea 0102 por \$5,650.00; 51702 - Al personal de servicio eventuales, línea 0201 por \$5,700.00; 51702 - Al personal de servicio eventuales, línea 0203 por \$2,400.00; 56304 - A Personas Naturales, línea 0201 por \$ 87,798.00; 61104-Equipos informáticos, línea 0203 por \$6,700.00. Fuente de financiamiento 1. DISMINUCIONES: por un monto de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 dólares (\$108,438.00); i) Cifra presupuestaria 51201-Sueldos, línea 0101 por \$1,909.00; 51201-Sueldos, línea 0102 por \$338.00; 51201-Sueldos, línea 0201 por \$5,313.00; 51201-Sueldos, línea 0203 por \$202.00; 51203-Aguinaldos, línea 0101 por \$690.00; 51203-Aguinaldos, línea 0102 por \$66.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$183.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0102 por \$400.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0201 por \$798.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0203 por \$475.00; 51301- Horas Extraordinarias, línea 0201 por \$300.00; 51402- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0102 por \$85.00; 51402- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0201 por \$1,700.00; 51502- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0101 por \$507.00; 51502- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0201 por \$3,000.00; 51502- Por Remuneraciones Eventuales, línea 0203 por \$815.00; 54104- Productos Textiles y Vestuarios, línea 0203 por \$103.00; 54105- Productos de Papel y Cartón, línea 0203 por \$300.00; 54105- Productos de Papel y Cartón, línea 0102 por \$400.00; 54107- Productos Químicos, línea 0203 por \$90.00; 54113- Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico, línea 0202 por \$446.00; 54114- Materiales de Oficina, línea 0102 por \$100.00; 54114- Materiales de Oficina, línea 0203 por \$184.00; 54115-Materiales Informáticos, línea 0102 por \$470.00; 54116- Libros, Textos, Útiles de enseñanza y Publicaciones, línea 0102 por \$350.00; 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0102 por \$25.00; 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0203 por \$100.00; 54119- Materiales Eléctricos, línea 0102 por \$50.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0201 por \$200.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0202 por \$100.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0203 por \$261.00; 54201- Servicios de Energía Eléctrica, línea 0203 por \$2,000.00; 54203- Servicios de Telecomunicaciones, línea 0203 por \$8,500.00; 54203- Servicios de Telecomunicaciones, línea 0202 por \$488.00; 54301-

Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0203 por \$200.00; 54307- Servicios de Limpiezas y Fumigaciones, línea 0203 por \$49.00; 54310- Servicios de alimentación, línea 0203 por \$264.00; 54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, línea 0102 por \$450.00; 54316- Arrendamiento de Bienes Muebles, línea 0203 por \$1,000.00; 54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0102 por \$50.00; 54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0203 por \$55,200.00; 54403- Viáticos por comisión interna, línea 0102 por \$500.00; 54403- Viáticos por comisión interna, línea 0201 por \$75.00; 54403- Viáticos por comisión interna, línea 0203 por \$402.00; 55599- Impuestos, Tasas y Derechos, línea 0102 por \$98.00; 55599- Impuestos, Tasas y Derechos, línea 0203 por \$900.00; 55602- Primas y Gastos de Seguros de Bienes, línea 0203 por \$1,000.00; 55603- Comisiones y Gastos Bancarios , línea 0201 por \$4,400.00; 55603- Comisiones y Gastos Bancarios, línea 0203 por \$495.00; 61101- Mobiliario, línea 0203 por \$2,807.00; 61102- Maquinarias y Equipos, línea 0102 por \$2,000.00; 61102- Maquinarias y Equipos, línea 0203 por \$800.00; 61403- Propiedad Intelectual, línea 0203 por \$6,800.00. Fuente de financiamiento 1; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXXIII) Darse** por enterados de la propuesta de modificación No. CUATRO al Plan Anual de Compras DOS MIL VEINTITRES vigente; con el propósito de homologar los procesos de conformidad a la autorización de reforma número ocho al Presupuesto Institucional vigente; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXIV) Aprobar** la cuarta modificación al Plan Anual de Compras vigente, según el detalle siguiente: Relativos a la PAC del FONAT – a) Eliminar el proceso denominado “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONAT”, por un valor de \$2,000.00 en el específico presupuestario 61102; b) Disminuir del proceso denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA FONAT”, la cantidad de \$470.00, quedando un monto de \$600.00 en el específico presupuestario 54115; c) Disminuir del proceso denominado “SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA FONAT”, la cantidad de \$350.00, quedando un monto de \$150.00 en el específico presupuestario 54313; y d) Eliminar el proceso denominado “SUMINISTRO DE CARNET PARA LOS EMPLEADOS DEL FONAT”, por un valor de \$100.00 en el específico presupuestario 54313. Relativos a la PAC del CONASEVI: a) Disminuir del proceso denominado “SUMINISTRO Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA CONASEVI”, la cantidad de \$6,800.00, quedando un monto de \$19,200.00 en el específico presupuestario 61403; b) Aumentar en el proceso denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CONASEVI”, la cantidad de \$6,700.00, quedando un monto de \$15,910.00 en el específico presupuestario 61104; c) Eliminar el proceso denominado “SUMINISTRO DE DESTRUCTORA DE PAPEL PARA EL CONASEVI”, por un valor de \$800.00 en el específico presupuestario 61102; d) Eliminar el proceso denominado “SERVICIO DE SEÑALIZACION

VIAL”, por un valor de \$55,200.00 en el específico presupuestario 54399; y e) Eliminar el proceso denominado “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES PARA CONASEVI”, por un valor de \$1,000.00 en el específico presupuestario 54316; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXV) Autorizar** al Gerente de Compras Públicas, Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, para que efectuó las modificaciones al Plan Anual de Compras vigente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo XXXIV) y a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVI) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la cuarta modificación al Plan Anual de Compras vigente, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVII) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por Ester Padilla, asistente administrativa de la Unidad Técnica del CONASEVI y designada para realizar la evaluación del proceso bajo referencia CDP-21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XXXVIII) Adjudicar** el ITEM # UNO, consistente en DOSCIENTAS (200) SEÑALES DE ALTO; por un precio unitario de VEINTE 00/100 dólares (US \$20.34), sumando un monto total de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 (US \$4,068.00); a la SOCIEDAD MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V.”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XXXIX) Adjudicar** el ITEM # DOS, consistente en CIENTO SETENTA Y CINCO (175) CONOS REFLECTIVOS DE TRAFICO DE 28”; por un precio unitario de DIECISÉIS 00/ dólares (US \$16.00), sumando un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (US\$2,800.00); a la SOCIEDAD MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XL) Adjudicar** el ITEM # TRES, consistente en DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (2,350) CHALECOS REFLECTIVOS TIPO ARNÉS, COLOR GRIS; por un precio unitario de OCHO 00/100 dólares (US \$8.00), sumando un monto total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (US \$18,800.00); a la SOCIEDAD INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V.; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLI) Nombrar** como administradora de las órdenes de compra del proceso por Comparación de Precios, bajo referencia No CDP21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, a la señorita xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien se desempeña como asistente Administrativo de la unidad técnica del CONASEVI, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP). - **XLII) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, Lic. xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes los acuerdos emitidos con

relación al proceso por Comparación de Precios, bajo referencia No CDP21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de la Ley de Compras Públicas (LCP), y a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - **XLIII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, Licenciada Paola Bardi de Acosta, para firmar las órdenes de compra, contratos y/o cualquier otra documentación, referente a la contratación relacionada con el proceso por Comparación de Precios, bajo referencia No CDP-21/FONAT/2023, denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada
Delegado Propietario
PNC.

Pasan firmas ----

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.